COMITÉ DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN Nº 009/2015

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y DICTAMEN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2015 "SUMINISTRO DE TELAS PARA UNIFORME" ID Nº 294637.

En la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los **veintinueve** días del mes de **octubre** del año **dos mil quince**, siendo las 14:00 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, designados por Resolución Nº 13/2014 de fecha 14 de mayo del 2014 del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, que son: Lic. Rosa Noemí Espínola Martínez, Abog. Myrian Páez Sosa y C.P. Lilian Brítez Servián, a los efectos de elaborar el Acta de Evaluación de ofertas y Dictamen en el llamado a Contratación Directa **Nº 06/2015** para Suministro de Telas para la Facultad de Ciencias de la Salud, y finalmente elevar el informe correspondiente.----------

En el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, realizado en fecha trece de agosto de 2015 a las 08:15 horas, en el local de la oficina de la Facultad de Ciencias de la Salud, se ha dejado constancia de los oferentes presentados en dicho acto, con las respectivas documentaciones presentadas, que a continuación se detalla: ----------

DOCUMENTOS	OFERENTES	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	VIBE S.A.	COPYSA
a) Formulario de Oferta completado y firmado en cada foja.	Cumple	cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la	Cumple	cumple

Renta		
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	No cumple	No cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No aplica	No aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	No aplica
III. OTROS DOCUMENTOS		
Copias de Facturas, Contratos y Órdenes de Servicios que sean iguales a los requeridos en el presente llamado	Cumple	No cumple
Certificado expedido por el MIC (Certificado de Origen de Bienes)	No cumple	No cumple

Seguidamente, se procede a la lectura de las ofertas presentadas, en este caso, las dos cartas ofertas, autorizada la apertura de sobres y evaluación correspondiente por la máxima autoridad, de conformidad a lo establecido en el pliego de bases condiciones, amparado en la Resolución DNCP N° 522/2015, fundada en la urgencia de contar con los bienes de consumo básico para el buen funcionamiento de la Institución y habiéndose hecho en tiempo y forma la invitación a varios posibles oferentes.----------

Luego se procede a analizar las documentaciones adjuntas a la misma, de conformidad a las requeridas por la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 donde se pudo constatar cuanto sigue:----------

1. Que, las cartas ofertas reúnen las condiciones formales y requisitos sustanciales para competir con su precio en el presente llamado y por tanto, cumplen con los requerimientos legales y especificaciones técnicas, ya que se ha verificado que han presentado la DDJJ del Art. 40, se ha verificado que los firmantes no se hallan comprendidos en la prohibición, y sobre los datos del SINARH se verificó que Enrique Javier Páez con C.I. N° 5.845.717 y Guido Sebastián Benítez con C.I. N° 3.780.007 no registran datos en la función pública.
2. Asimismo, en cuanto a la experiencia en contrataciones iguales o similares al presente llamado con otras Instituciones públicas o privadas. El oferente VIBE S.A. presenta copia de facturas de provisiones similares en Instituciones Privadas, mientras que COPYSA no ha demostrado su experiencia.----------
3. Ambos oferentes han ofertado productos o bienes de industria nacional por lo que no se podrá aplicar el margen de preferencia.
4. Se procede a verificar las muestras presentadas por los oferentes, y se verifican que corresponden a los tipos y colores solicitados, por lo que se procede a entregar a la Encargada de U.O.C. para su devolución inmediata.----------

A continuación, se procede a la elaboración de una **planilla comparativa de los precios**, por Lote:----------

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD U.N.C@ CORONEL OVIEDO - PARAGUAY ARANDU' POTY REKAYO 2008

Empresa Oferente / Lotes	VIBE S.A.	COPYSA
TELAS PARA UNIFORMES	G. 4.985.200.-	G. 4.994.300.-

Luego del análisis respectivo de ambas ofertas, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, en cuanto a documentos sustanciales y complementarios. Por tanto, el Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, por unanimidad RECOMIENDA:---------

1º) ADJUDICAR al oferente VIBE S.A., representado por el Señor Guido Sebastián Benítez Villalba, con C.I. N° 3.780.007 por ser esta oferta la que reúne los requisitos legales y técnicos de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás concordantes, por tener el precio más bajo en el lote mencionado y además de encontrarse el mismo dentro de los límites presupuestarios de la convocante.----------

2º) Elevar este Dictamen y Recomendación a la autoridad máxima, Lic. Guiomar Viveros de Cabello, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, para su consideración y adjudicación correspondiente.----------

De esta manera, se cierra la presente Acta siendo las 16:10 horas, firmando al pie de la misma los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. Myrian Páez Sosa
Secretaria General

C.P. Lilian Elina Britez Servián
Administradora

Lic. Rosa Noemí Espínola Martínez
Vicedecana